

Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 9

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Orden de 2 de septiembre de 2019, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Mediante Orden EIC/710/2017, de 26 de julio, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, modificada por la Orden ICT/990/2018, de 24 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y posteriormente por la Orden ICT/396/2019, de 29 de marzo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se declaró abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, el 2 de octubre de 2017, finalizando el plazo el 15 de noviembre de 2019, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en el que se establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad determinar la apertura del proceso electoral previo acuerdo con las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la competencia en la materia, atribuyéndose a la respectiva administración tutelante la convocatoria de elecciones cada cuatro años.

Una vez abierto el proceso electoral, corresponde a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, como competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, convocar mediante Orden las elecciones para la renovación de los Plenos de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.

Transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de las reclamaciones, así como el plazo de resolución de los recursos interpuestos, y previa consulta al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, procede realizar la convocatoria de elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Andalucía.

Se exceptúa de esta convocatoria de elecciones a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, dado que con fecha 8 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 108, la Orden de 2 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se acordaba la apertura del proceso electoral para su renovación, designándose una Comisión Gestora, habiendo concluido el mismo sin presentación de candidatura alguna.

De acuerdo con el apartado segundo, punto 4, letra m), de la Orden de 9 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, la competencia para la convocatoria de elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía prevista en el artículo 20.1 antes mencionado, se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 10

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad,

#### DISPONE

Primero. Convocatoria de elecciones.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación existentes en Andalucía, a excepción de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén.
- 2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación darán publicidad a la presente convocatoria en sus sedes sociales, en sus delegaciones, en los medios de comunicación que estimen oportunos, así como en su respectiva página web, teniendo en cuenta el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo, en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo relativas al procedimiento electoral.

Segundo. Fecha y horario de las elecciones.

La votación para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación de Andalucía, se celebrará el día 23 de octubre de 2019, para todas las divisiones o secciones y categorías, agrupación, grupo o epígrafe con horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9:00 a 21:00 horas.

Tercero. Juntas Electorales.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, se constituirán las Juntas Electorales, en un acto público en la sede de las respectivas Cámaras de la capital de la provincia correspondiente. Se establecen ocho Juntas Electorales con sede en el domicilio de la Cámara de la capital de provincia respectiva, a excepción de la provincia de Jaén donde la Junta Electoral estará ubicada en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, y su constitución se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y en el artículo 16 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

Cuarto. Colegios Electorales.

- 1. La delimitación física de los Colegios Electorales coincidirá con las dependencias habilitadas para tal fin por la Cámara Oficial respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.
- 2. Se establecen trece Colegios Electorales, con las siguientes sedes y páginas web, donde figurarán los modelos previstos en el artículo 15.4 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.
  - Colegio Electoral núm. 1, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, sita en Avenida Cabo de Gata, número 29, de Almería, para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. https://camaradealmeria.com/.
  - Colegio Electoral núm. 2, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar, sita en Calle Mariana Pineda, número 34, de Andújar (Jaén),





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 11

para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. http://www.camaraandujar.com/.

- Colegio Electoral núm. 3, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, sita en calle Muelle de Portugal, número 35, de Ayamonte (Huelva), para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. http://ayamontecamara. com/.
- Colegio Electoral núm. 4, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, sita en Calle Antonio López, número 4, de Cádiz, para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. https://www.camaracadiz.com/.
- Colegio Electoral núm. 5, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, sita en Paseo de la Cornisa s/n, de Algeciras (Cádiz), para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. http://www.camaracampodegibraltar. com/.
- Colegio Electoral núm. 6, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, sita en Calle Pérez de Castro, número 1, de Córdoba, para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. http://www.camaracordoba.com/.
- Colegio Electoral núm. 7, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, sita en Calle Luis Amador, número 26, de Granada, para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. https://www.camaragranada.org.
- Colegio Electoral núm. 8, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, sita en Calle La Fuente, número 5, de Huelva, para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. http://www.camarahuelva.com/.
- Colegio Electoral núm. 9, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, sita en Calle Fermín Aranda, s/n (Edificio Centro Empresarial), de Jerez de la Frontera (Cádiz), para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. https://www.camarajerez.es/.
- Colegio Electoral núm. 10, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, sita en Calle Sagunto, número 1, de Linares (Jaén), para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. http://camaralinares.es/.
- Colegio Electoral núm. 11, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, sita en Calle Cortina del Muelle, número 23 (Palacio de Villalcázar), de Málaga, para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. http://www.camaramalaga.com/.





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 12

- Colegio Electoral núm. 12, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, sita en Calle Catalanes, número 4, de Motril (Granada), para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. https://camarademotril.es/.
- Colegio Electoral núm. 13, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 8, de Sevilla, para las personas electoras comprendidas en el ámbito territorial previsto en su Reglamento de Régimen Interior. https://camaradesevilla.com/.

#### Quinto. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, cada Junta Electoral acordará el número de mesas electorales totales de cada colegio electoral, atendiendo al número de candidaturas proclamadas y a la división o sección en que haya de celebrarse efectivamente la votación.

#### Sexto. Voto por correo postal.

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, en las elecciones de las vocalías de los Plenos por sufragio del electorado de las Cámaras de Andalucía, aquellas personas electoras que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el dispongo segundo de la presente orden, no podrán ejercer personalmente su derecho en la mesa electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente.
- 2. Dentro de los diez días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar el ejercicio de ese derecho, cumplimentando para ello el modelo de solicitud de voto por correo que aparece en los Anexos I y II de la presente Orden, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente, que deberán ser facilitados por la respectiva Cámara y estar disponibles en su página web.
- 3. La citada solicitud deberá presentarse personalmente en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, o remitirla por correo certificado y urgente a la misma, y deberá ir acompañada de la documentación que se indica en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.
- 4. La Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, comprobará la solicitud y documentación de voto por correo recibida, así como la inscripción en el censo electoral de la persona electora, y procederá a emitir la correspondiente certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral, según modelo normalizado que aparece en el Anexo III de la presente Orden, y realizará su anotación en el mismo, a fin de que no le sea admitido el voto personal el día de la votación.
- 5. La Secretaría General de la Cámara Oficial remitirá, antes de los diez días hábiles a la fecha de la celebración de las elecciones, mediante el modelo de sobre normalizado del Anexo IV de la presente Orden, por correo certificado y con acuse de recibo, al domicilio indicado en la solicitud de voto o, si este no consta, al que figure en el censo electoral, la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo.
  - 6. La documentación electoral indicada en el apartado anterior, constará de:
- a) Certificación Acreditativa de Inscripción en el Censo Electoral, según modelo normalizado del Anexo III de la presente orden.
- b) Papeleta o papeletas de votación por cada división o sección y, en su caso, categoría, agrupación, grupo o epígrafe en la que la persona electora tenga derecho a votar, según el modelo normalizado del Anexo V de la presente orden.
- c) Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación, según el modelo normalizado del Anexo VI de la presente orden.





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 13

- d) Sobre de voto por correo dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral, según modelo normalizado del Anexo VII de la presente orden.
- e) Listado de las personas candidatas proclamadas en la división o sección y, en su caso, categoría, agrupación, grupo o epígrafe correspondiente, según modelo normalizado del Anexo VIII de la presente orden.
- f) Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo, según modelo normalizado del Anexo IX de la presente orden.
- 7. La recepción de la documentación electoral deberá realizarse personalmente en el caso de las personas físicas, y en el caso de tratarse de personas jurídicas por quien tenga acreditada la representación de conformidad a su solicitud, previa acreditación de su identidad. Se deberá practicar en el lugar indicado para la notificación en la solicitud de voto por correo, y mediante la firma del acuse de recibo de correos.
- 8. Si la persona electora no está presente en el momento de la entrega de la documentación en el domicilio indicado, deberá acudir a la correspondiente oficina de correos para recibir allí, previa acreditación de su identidad, la documentación para el voto por correo. Esta comparecencia deberá realizarse bien por la propia persona electora, bien por otra autorizada por ella, mediante la presentación del documento acreditativo de esa autorización y de una fotocopia del documento nacional de identidad de aquélla o de su representación, en el caso de persona jurídica.
- 9. La persona electora pondrá la papeleta de voto correspondiente dentro del sobre indicado en el Anexo VI. Una vez cerrado ese primer sobre, lo introducirá en un segundo sobre indicado en el Anexo VII, junto a la certificación de inscripción en el censo electoral, según modelo normalizado del Anexo III.
- 10. Una vez cerrado ese segundo sobre, la persona electora lo remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva, con la antelación suficiente para que se reciba antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de la votación. No se admitirán los votos por correo recibidos tras el referido plazo.
- 11. El voto se deberá certificar en la oficina de correos de forma individualizada. La Junta Electoral correspondiente comprobará en cada caso el cumplimiento de estos requisitos. No se introducirán en la urna los votos por correo que lleguen en un sobre que contenga los votos por correo de más de una persona electora, ni los recibidos después del citado plazo.

Los sobres de votos por correo recibidos en la sede de la Cámara Oficial, así como los devueltos por el Servicio de Correos, se trasladarán diariamente junto con la relación de los mismos, a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

- 12. No obstante lo anterior, la persona electora que habiendo obtenido la documentación electoral requerida para el ejercicio del voto por correo, desee votar personalmente, podrá hacerlo devolviendo a la Mesa Electoral dicha documentación en el acto de la votación. De no hacerlo así, no se le recibirá el voto.
- 13. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos desarrollará las funciones que le corresponden como prestadora del servicio postal universal, en el marco de las estipulaciones recogidas en el Convenio suscrito con fecha 10 de julio de 2019, entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., SME, para facilitar el voto por correo en los procesos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

#### Séptimo. Voto presencial.

1. Sólo tendrán entrada en los Colegios Electorales las personas electoras, las candidatas y sus interventoras, las notarías que sean requeridas para dar fe de cualquier acto de la elección en lo que no se oponga al secreto de ésta, agentes de la autoridad que las Presidencias de las mesas puedan requerir, y aquellas otras personas que la Presidencia precise, así como las personas funcionarias que la Consejería competente en materia de Cámaras pueda designar para observar el desarrollo de la votación.





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 14

2. La votación será secreta. Las vocalías de la mesa marcarán en las listas electorales a las personas que voten, a fin de evitar duplicidad de voto. Las personas electoras depositarán su voto en la urna mediante papeleta doblada e introducida en un sobre.

En el momento de ejercer su voto, la persona electora presentará los documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, la representación con que intenta ejercitar tal derecho, en los términos establecidos en los artículos 10 y 11 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

Octavo. Escrutinio.

Terminada la votación, la Presidencia de la mesa electoral la declarará cerrada, y procederá a introducir en la urna o urnas los sobres que contengan las papeletas del voto remitidas por correo postal, verificando antes la existencia de la certificación que debe acompañar a cada una y que la persona electora se halla inscrita en el censo, anotándose seguidamente su nombre en la lista de votantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

Noveno. Distribución de vocalías de los Plenos.

Las vocalías de los Plenos de las Cámaras Oficiales a elegir mediante la presente convocatoria electoral se detallan en el Anexo X de la presente Orden, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 4.4 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, y reflejados en los vigentes Reglamentos de Régimen interior de cada Cámara Oficial.

Décimo. Finalización del procedimiento electoral.

El expediente electoral se archivará en cada Cámara y se remitirá una copia certificada del mismo a la Consejería competente en materia de Cámaras, dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del procedimiento electoral.

Undécimo. Normativa de aplicación.

La presente orden se dicta en desarrollo de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, y del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación de España, y demás normativa aplicable. Con carácter supletorio, y en lo que resulte de aplicación, se estará a lo establecido en el régimen electoral general contenido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Duodécimo. Eficacia y recursos procedentes.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la persona titular de Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes, o, directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 15

desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1. y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 16

#### ANEXO I

**ANVERSO** 

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALLUCÍA 2019

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE

COMPROBADA LA IDENTI	DAD DE LA PERSONA ELE	ECTORA:					
(Fecha, firma y sello de la (	Cámara de Comercio, Indu	ustria. Servic	cios v. en su caso.	Vavegació	n)		
in caria, iiii a y seile de la	camera de comercio, ma	350.10, 50.110		taregatio	• • •		
1 DATOS DE LA PERSOI	VA ELECTORA						
SOLICITANTE					D.N.I.		
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA, NÚMI	ERO, PISO, LETRA				<u> </u>		
			E			1-4	
LOCALIDAD			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECT	TRÓNICO				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CA	LLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO (OPCION	VAL)			LOCALIDAD		
PROVINCIA					CÓDIGO POSTAL		
2 CENSO ELECTORAL E	N EL QUE SE ENCUENTRA	A INSCRITO.			ļ		
El/la persona electora apar	ece inscrito/a en el Censo	Electoral de	e la Cámara Oficia	l de			_ en LA DIVISIÓN/ES/
SECCIÓN/ES		y CATE	GORÍA/AS /AGRUP	ACION /ES	S / GRUPO/OS	S / EPIGRAFE/S	
<b>EXPONE:</b> Que ante la p correspondiente, solicito se regula la composición electoral (BOJA núm. 19 Divisiones/ Secciones y le ejercicio del voto por con (Si no se especifica ninguna D Secciones y/o Categoría/ Agrup.	que, al amparo de lo n de las Cámaras Ofici 19, de 15 de octubre) : os Grupos/ Categorías/ rreo a la dirección expu visión/ Sección y/o Categoría	dispuesto ales de Co se expida c Agrupacio lesta en el / Agrupación/	en los artículos omercio, Industri certificación acre ones/ Epígrafes ir apartado 1 o, er 'Grupo/Epígrafe, se e	24 y 25 c a, Servicio ditativa d ndicados, n su defec ntenderá so	del Decreto os y Navega le figurar ins y se remita cto, a la que blicitado el ejerc	189/2018, de 9 de ación de Andalucía scrita en el CENSO toda la documenta figure en el censo.	octubre, por el que y el procedimiento ELECTORAL, en las ación precisa para el
	En		a	de	de 2019		
		L	a persona electo	ra.			
	F	do.:					
SR./SRA. SECRETARIO/A	de la cámara ofic	IAL DE CO	OMERCIO, INDL	istria, si	ERVICIOS Y,	, en su caso, de	E NAVEGACIÓN DE





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 17

#### ANEXO I

**REVERSO** 

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE

3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Para la identificación del elector se deberá adjuntar una fotocopia del DNI del firmante o, en su caso del pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente.

En el caso de que las personas físicas carezcan de la nacionalidad española, deberán acreditar su identidad mediante fotocopia compulsada del documento de identidad correspondiente o, en su defecto, del pasaporte, debiendo además presentar su tarjeta de identidad de extranjero, o, en el caso de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de un Estado a cuyos nacionales se extienda el régimen comunitario de extranjería, fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a fin de garantizar la protección de dichos datos, la Cámara le informa que los datos personales proporcionados a través de este documento, van a ser objeto de tratamiento. Estos datos son necesarios para tramitar la presentación de las solicitudes de voto por correo, y su base jurídica se encuentra en la Ley 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley anterior, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. La responsable del tratamiento de los datos personales es esta Cámara.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 18

#### ANEXO II

**ANVERSO** 

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE

COMPROBADA LA IDENTII	dad del representante de la entidad pet	ficionaria:		
(Fecha, firma y sello de la C	Cámara de Comercio, Industria, Servicios y, en si	u caso, Navegación)		
1 DATOS DE LA SOCIED	AD.			7
1 DATOS DE LA SOCIED DENOMINACIÓN	AB		N.I.F.	
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA	Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
TELEFONO	COMREO ELECTROVICO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CAL	LE, PLAZA O AVENIDA, NÚMERO, PISO, LETRA		PROVINCIA	
LOCALIDAD			CÓDIGO POSTAL	
			<u> </u>	
2 DATOS DEL REPRESEN	ITANTE DE LA SOCIEDAD		D.N.I.	
REFRESEIVIANTE			D.N.I.	
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA, NÚME	RO, PISO Y LETRA		•	
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD				
3 CENSO ELECTORAL D	E LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUST	TRIA, SERVICIOS Y NAVEO	GACIÓN	
El/la persona electora apare	ece inscrito/a en el Censo Electoral de la Cámara	a Oficial de		en LA DIVISIÓN/ES /
SECCIÓN/ES	y CATEGORIA/AS /.	AGRUPACIÓN /ES / GRUI	PO/OS / EPI	GRAFE/S
correspondiente, solicito se regula la composiciór electoral (BOJA núm. 19 Divisiones/ Secciones y lo ejercicio del voto por cor (Si no se especifica ninguna Di Secciones y/o Categoría/ Agrupa	La repres	tículos 24 y 25 del De ndustria, Servicios y Nón acreditativa de figu grafes indicados, y se r 1 o, en su defecto, a rafe, se entenderá solicitado solicitante en el Censo Electo de de de de sentante.	creto 189, lavegación irar inscrit. emita tod la que figu el ejercicio c oral) 2019.	2018, de 9 de octubre, por el que n de Andalucía y el procedimiento a en el CENSO ELECTORAL, en las a la documentación precisa para el ure en el censo. el voto por correo para todas las Divisiones/
SR./SRA. SECRETARIO/A	DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIC	), INDUSTRIA, SERVIC	IOS Y, EN	SU CASO, DE NAVEGACIÓN DE





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 19

#### ANEXO II

**REVERSO** 

# SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE

- 4 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD
  - Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
  - Fotocopia del poder de representación suficiente mediante acuerdo expreso del órgano de administración de la misma al que alude el artículo 24.2.b) del Decreto 189/2018 de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a fin de garantizar la protección de dichos datos, la Cámara le informa que los datos personales proporcionados a través de este documento, van a ser objeto de tratamiento. Estos datos son necesarios para tramitar la presentación de las solicitudes de voto por correo, y su base jurídica se encuentra en la Ley 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley anterior, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. La responsable del tratamiento de los datos personales es esta Cámara.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 20

#### ANEXO III

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

<u>CERTIFICACIÓN</u> <u>ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE</u>

1	DATOS DE LA PERSONA ELECTO	RA		
PER	SONA ELECTORA		Г	DNL/NLF.
DOI	MICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA, NÚMERO, PISO	Y LETRA	•	
LOC	ALIDAD	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
D./ CC	Dña. MERCIO, INDUSTRIA, SERVICIO	os y, en su caso, navegación de _	, s	SECRETARIO/A DE LA CÁMARA OFICIAL DE
1 Div Ag	risión/es / Sección/es_ rupación/Categoría/ Grupo / Ej	oígrafe		
Υp	ara que conste, y a los efectos		ecciones para	la renovación del Pieno de la Cámara Oficial de
		Ena El/La Secretario/a de l		de 2019.
		Fdo.:		_





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 21

#### ANEXO IV

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

### SOBRE PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

	ITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y, en asso, Navegación
Elecciones 2019 al Ple Oficiales de Comercio y Navegación de Anda	, Industria, Servicios
	D/Dña C/ Municipio Código PostalProvincia
DOCUMENTACIÓN EL	ECTORAL

Especificaciones: Tamaño 260 x 185 mm Papel blanco impreso en tinta negra





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 22

#### ANEXO V

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

### PAPELETA DE VOTACIÓN

	PAPELETA DE VOTACIÓN PARA SUFRAGIO DEL ELECTORADO										
ELECCI	ELECCIONES A LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019  CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE										
CÁMARA	OFICIAL	DE	COMERCIO,	INDUSTRIA,	SERVICIOS -	Y,	EN	SU	CASO,	NAVEGACIÓN	DE
AGRUPA		EGOR	RÍA/ GRUPO / E					No /	/OCALÍAS	S A ELEGIR:	
	eleta impresa		ns electoras podrán figurar el nombre							e vocalías a elegir. de las personas cand	idatas

Especificaciones: Tamaño aproximado 111 x 170 mm. Papel blanco impreso en tinta negra. Impresión por una sola cara





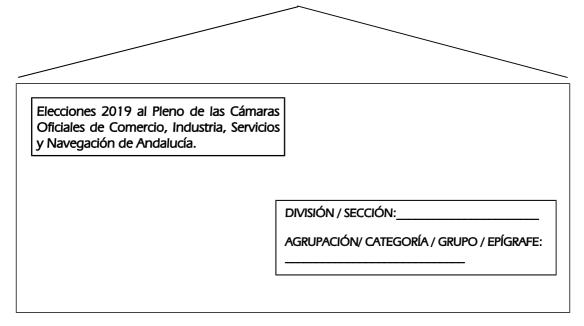
Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 23

#### ANEXO VI

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

SOBRE PARA LA PAPELETA DE VOTACIÓN



Especificaciones: Tamaño 120 x 176 mm Papel blanco impreso en tinta negra Impresión por una sola cara





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 24

#### ANEXO VII

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

#### SOBRE PARA EL VOTO POR CORREO

Electiones 2010 al Plane	do los Cómoros
Elecciones 2019 al Pleno Oficiales de Comercio, In y Navegación de Andaluc	dustria, Servicios
Remite:	
	Secretaría de la Junta Electoral.
	Colegio Electoral
	Mesa Electoral Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de
	C/ Código PostalMunicipio
VOTO POR CORREO	DIVISIÓN / SECCIÓN:
L	AGRUPACIÓN/ CATEGORÍA / GRUPO / EPÍGRAFE:

Especificaciones: Tamaño 229 x 324 mm Papel blanco impreso en tinta negra por una sola cara Solapa recta y tira de silicona





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 25

#### ANEXO VIII

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

#### LISTADO DE PERSONAS CANDIDATAS PROCLAMADAS

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE

DIVISIÓN / SECCIÓN	AGRUPACIÓN/CATEGORÍA / GRUPO / EPÍGRAFE	PERSONA FÍSICA o JURÍDICA PROCLAMADA CANDIDATA





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 26

#### ANEXO IX

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

**ANVERSO** 

#### A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

La Persona electora que prevea que en la fecha de la votación no podrá ejercer su derecho personalmente en la mesa electoral correspondiente, podrá emitir su voto por correo.

Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria de elecciones, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de solicitud de voto por correo que aparece en los Anexos I o II, según se trate de personas físicas o jurídicas, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.

La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o remitirla por correo certificado urgente y deberá ir acompañada de la documentación reseñada en los Anexos I y II.

#### B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

Una vez recibida la documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación correspondiente, la persona electora introducirá la papeleta de voto (Anexo V de la presente Orden) correspondiente, una vez indicado a qué candidato/a va dirigido su voto, dentro del sobre en cuyo anverso aparece la especificación de <u>DIVISIÓN/ SECCIÓN - AGRUPACIÓN/CATEGORÍA/ GRUPO/ EPÍGRAFE</u> (Anexo VI de la presente Orden).

Una vez cerrado el sobre que contiene la papeleta de votación, la persona electora introducirá este primer sobre en el sobre en cuyo anverso figura la especificación <u>VOTO POR CORREO</u>, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral correspondiente (Anexo VII de la presente Orden).

En ese sobre de <u>VOTO POR CORREO</u>, la persona electora, física o jurídica, deberá incluir además la certificación de inscripción en el Censo Electoral (Anexo III de la presente Orden).

Una vez cerrado el citado sobre, la persona electora deberá remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral que le corresponda.

En todo caso la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral correspondiente antes de las 12.00 horas del día anterior al día de la celebración de las elecciones.





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

página 27

#### ANEXO X

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA 2019

### COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15, 16	1
	División 2	Agrupación 25	1
	DIVISION 2	Agrupaciones 21, 22, 23 y 24	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 47, 48 y 49	1
	DIVISION	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45 y 46	1
		Grupo 833 de la División 8 <sup>a</sup> , Sección 1	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501, 502 y 503	2
		Agrupación 50 Grupos 504, 505, 506, 507 y 508	1
	División 6 División 7	Agrupaciones 61, 62 y 63, a excepción de los Epígrafes 612-2 y 312-3	1
		Agrupación 64	2
ALMERÍA (30)		Agrupación 65	3
		Agrupación 66	1
		Agrupaciones 67, 68 y 69	3
		Agrupaciones 71, 72, 74, 75 y 76, a excepción de los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6, 752-7 y 756-2	2
		Agrupación 73 y los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6 ,752-7 y 756-2	1
		Agrupaciones 81 y 82	2
	División 8	Agrupación 83 (a excepción del Grupo 833), y Agrupaciones 84,85,86, así como los epígrafes 511,611,721,724,725,727,728,745,746,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1
	División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1
	División 10	Epígrafes 612.2 y 612.3 de la División 6 <sup>a</sup>	3

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 3	Toda la División	1
		Agrupaciones 41, 42, 43, 44	1
	División 4	Agrupación 45	1 1 1
	DIVISION 4	Agrupación 46	
		Agrupación 47	1
	División 5	Agrupaciones 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508	1
ANDÚJAR	DIVISION 3	Personas electoras de los Grupos de la Sección Primera	1
(20)		Agrupaciones 61, 62 y 63	1
		Agrupación 64	1
	División 6	Agrupación 651	1
	DIVISION 6	Agrupación 652	1
		Agrupación 661 y 662	1
		Agrupaciones 653, 659, 663, 664 y 665	1





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

	Agrupaciones 654, 655, 657 y Agrupación 69	1
	Agrupaciones 671, 672, 673, 674 y 675, y resto Agrupación 67 y la Agrupación 68	1
División 7	Agrupación 722 y los restantes comprendidos en la División 7, Sección 1 <sup>a</sup>	1
División 8	Agrupaciones 811 y 812	1
DIVISION 8	Resto de la División 8	1
División 9	Toda la División	1
	Agrupaciones 511, 721, 722, 724, 727, 731, 871 y 873	1

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
		Agrupación 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 31, excepto máquinas y material de transporte, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	2
	División 5	Agrupación 50. Grupo 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508	2
AYAMONTE (11)		Agrupación 61, 62, 63, 64, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 659, 661, 662, 663, 664, 665, 67, 68, 69	4
	División 7	Agrupación 71, 72, 73, 74, 75 y 76	1
	División 8	Agrupación 81, 82, 83, 84, 85 y 86	1
	División 9 y 10	Agrupación 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	2
		Agrupaciones 41, 42,	2
	División 4	Agrupaciones 43, 44 y 45	1
		Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50	1
CÁDIZ (22)	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
		Agrupaciones 64	1
		Agrupaciones 65 y 66	1
		Agrupaciones 67, 68 y 69	2
	D: : : / 7	Agrupaciones 71, 72 y 73	2
	División 7	Agrupaciones 74, 75 y 76	2
	División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	2
	División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14,15 y 16	5
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
CAMPO	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
GIBRALTAR (22)	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50	1
	División 6	Agrupaciones 61	1





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

		Agrupaciones 62, 63 y 64	1
		Agrupación 65	3
		Agrupaciones 66, 67, 68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71, 72, 73, 74, 75 y 76	2
	División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	2
	División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1 y 2	Toda la división	1
	División 3	Toda la división	1
	División 4	Toda la división	3
	División 5	Toda la división	2
		Categoría a), comprende a la agrupación 61	2
	División 6 División 7	Categoría b), comprende a las agrupaciones 62 y 63	1
		Categoría c), comprende a la agrupación 64	2
CÓRDOBA (24)		Categoría d), comprende a la agrupación 65	2
		Categoría e), comprende a la agrupación 66	1
		Categoría f), comprende a la agrupación 67	1
		Categoría g), comprende a la agrupación 68	1
-		Categoría h), comprende a la agrupación 69	1
		Toda la División	2
	División 8	Toda la División	3
	División 9	Toda la División	1

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1	Toda la División. Agrupación 1	
	División 2	Toda la División. Agrupación 2	1
	División 3	Toda la División. Agrupación 3	
	División 4	Toda la División. Agrupación 4	1
	División 5	Toda la División. Agrupación 5	2
		Categoría 1: Agrupación 61, 62 y 63	1
	División 6	Categoría 2: Agrupación 64	1
		Categoría 3: Agrupación 65, excluido 654	2
		Categoría 4: Agrupación 66	1
GRANADA (22)		Categoría 5: Agrupación 67 y 68	3
		Categoría 6: Agrupación 69 y 654	1
	División 7	Toda la División. Agrupación 7	1
	División 8	Categoría 1: Agrupación 84	1
		Categoría 2: Agrupación 86	1
		Categoría 3: Agrupación: 81, 82, 83 y 85	2
		Categoría 1: Agrupación 93	1
	División 9	Categoría 2: Agrupación 94	1
		Categoría 3: Agrupación 97	1
		Categoría 4: Agrupación 91, 92, 95, 96, 98 y 99	1





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1	Agrupaciones 11 a 16	1
	División 2	Agrupaciones 21 a 25	2
	División 4	Agrupaciones 41 a 49	1
	División 5	Agrupación 50	3
	División 6	Categoría a: Agrupación 61	1
. II. IEI. /A /22\		Categoría b: Agrupación 62 a 64	3
HUELVA (22)		Categoría c: Agrupación 65	3
		Categoría d: Agrupación 66 a 69	4
	División 7	Agrupación 71 a 76	2
	División 8	Agrupación 81 a 86	1
	División 9	Agrupación 91 a 99	1

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
		Agrupaciones 41 y 42	4
	Divinión 4	Agrupaciones 43, 44 y 45	1
	División 4	Agrupación 46	1
		Agrupaciones 47, 48 y 49	1
	División 5	Toda la División	1
JEREZ (22)	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
		Agrupación 64: Grupos 641, 642, 643, 644, 645, 646 y 647	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Grupo 652, 653, 654, 655, 656, 657 y 659	1
		Agrupación 66	1
		Agrupaciones 67, 68 y 69	2
	División 7	Toda la División	1
	División 8	Toda la División	1
	División 9	Toda la División	1

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	Divisiones1, 2 y 3	Toda la Divisiones1, 2 y 3	2
	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	3
	División 5	Grupos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508	1
LINARES (15)	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
LINAKE3 (13)		Agrupación 64	1
		Grupos 651 y 652	2
		Agrupación 66 y Grupos 653, 654, 655, 656, 657 y 659	1
		Agrupaciones 67, 68 y 69	1





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

1 1	División 7, 8 y 9 y Grupos 511, 611, 721, 722, 724, 725, 727, 728, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872,	
1 1	373, 884 y 885 de Sección Segunda	2
Segunda		

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
		Agrupaciones 41 y 42	1
	División 4	Agrupaciones 43, 44 y 45	1
		Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
		Grupo 501 y 502	3
	División 5	Grupo 503	1
	Division 5	Grupo 504	1
		Grupo 505, 506, 507 y 508	1
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
MÁLAGA (38)		Agrupación 64	3
		Grupo 651	2
		Grupo 652	1
		Grupos 653, 654, 655, 656, 657 y 659	2
		Grupo 661 y 662	1
		Grupo 663, 664 y 665	1
		Agrupación 67	4
		Agrupación 68	1
		Agrupación 69	1
	División 7	Agrupación 71, 72, 73, 74, 75 y 76	3
	División 8	Agrupación 81	1
	División 8	Agrupaciones 82, 83, 84, 85 y 86	2
	División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	2

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	GRUPO 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14,15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41,42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	2
	GRUPO 2	Agrupación 50, Grupo 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508	2
MOTRIL (11)	GRUPO 3	Agrupaciones 61, 62, 63, 64, y los Agrupaciones 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 659, 661, 662, 663, 664, 665, 67,68 y 69	4
	GRUPO 4	Agrupaciones 71, 72, 73, 74,75 y 76	1
	GRUPO 5	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	1
	GRUPO 6	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1

CÁMARA	DIVISIÓN / SECCIÓN	CATEGORÍAS/ AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPÍGRAFES	VOCALÍAS A ELEGIR
	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
SEVILLA (45)	División 3	Agrupaciones 21, 22, 23 y 25	1
	' ' División 2 H	Agrupación 24	1





Número 173 - Lunes, 9 de septiembre de 2019

	División 3	Agrupación 31	2
		Agrupación 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
		Agrupación 41	1
		Agrupación 42	1
	División 4	Agrupaciones 43, 44 y 45	1
		Agrupación 46	1
		Agrupaciones 47, 48 y 49	1
		Grupo 501 Epígrafe 501.1	1
		Grupo 501 Epígrafe 501.2 y 501.3	1
	División 5	Grupo 502	1
		Grupo 503 y 504	2
		Grupo 505, 506, 507 y 508	2
		Grupo 611 y 612	2
		Grupo 613, 614, 615 y 616	1
		Grupo 617, 618, 619, Agrupación 62 y Agrupación 63	1
		Grupo 641, 642, 643, 644, 645, 646 y 647	2
		Grupo 651	1
	División 6	Grupo 652	1
		Grupo 653	1
		Grupo 654, 655, 656 y 657	1
		Grupo 659, 661 y 662	1
		Grupo 663, 664 y 665	1
		Grupo 671 y 672	1
		Grupo 673, 674, 675, 676 y 677 (especificación art. 8 RRI)	1
		Agrupación 68	1
		Agrupación 69	2
		Grupo 711, 721 y 729	1
	División 7	Grupo 722	1
	DIVISION 7	Agrupación 73, 74, 75 y 76	1
		Epígrafe 752.6	1
	División 8	Agrupaciones 81, 82 y 83	1
	DIVISION 8	Agrupación 84, 85 y 86	1
		Agrupación 91, 92, 93, 94 y 95	1
	División 9	Agrupación 96	1
		Agrupación 97, 98 y 99	1
	Sección Segunda	Grupo 511, 611, 721, 723, 724, 727, 728, 748, 749, 771, 851, 852, 853, 854, 855, 871 (excluido 855), 872, 873, 884 y 885	1

